Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca. Descripción: Número 11, piso 4.º, tipo B, en planta quinta de alzado, contada la de semisótano, del bloque T-1, «Loli», de la urbanización El Castaño, en Granada, zona del Camino Bajo de Huétor, con una superficie útil de 98 metros 88 decímetros cuadrados y construida de 122 metros 9 decímetros cuadrados. Linda, según su puerta de entrada: Frente, hall, hueco de ascensor y piso tipo C; derecha, tipo A; izquierda y fondo, aires sin edificar del solar.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3, libro 1.047, folio 9, finca 63.075.

Valorada en 11.100.000 pesetas.

Dado en Granada a 14 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Enrique Pinazo Tobes.—El Secretario.—22.393.

GRANOLLERS

Edicto

Don Carlos Fanlo Malagarriga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Granollers y su partido,

Hago saber: Oue en este Juzgado al número 198/1997-B, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu. representada por el Procurador señor Ramón Davi, contra «Ballfont Ceramic, Sociedad Limitada», en cuyas actuaciones se ha acordado, por providencia de esta fecha, la celebración de primera subasta para el día 6 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose saber que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 15.260.000 pesetas sobre la finca número 7.118 v no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar en metálico, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta por el precio del 75 por 100 de la primera, para el día 4 de octubre de 1999, a las once horas.

Y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 8 de noviembre de 1999, a las once horas.

En la segunda y, en su caso, la tercera no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la segunda subasta. Tanto en la segunda subasta como, en su caso, en la tercera, los licitadores deberán previamente consignar fianza consistente en un 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Finca objeto de subasta

Entidad número 12: Vivienda puerta segunda, sita en la planta segunda alta del conjunto inmobiliario «Den Cardedeu», con frente a la calle Mallorca, esquina calle Vizcaya, con acceso a través de la escalera B, que arranca de la calle Mallorca. Ocupa una superficie útil de 71 metros 67 decímetros cuadrados, y que se distribuye interiormente en recibidor, paso cocina, comedor-estar, baño, tres dormitorios y pequeña terraza anterior de superficie 6 metros 23 decímetros cuadrados, más un balcón voladizo posterior de superficie 1 metro 53 decímetros cuadrados. Su acceso se verifica a través de vestíbulo que arranca de la calle Mallorca. Linda, mirando desde la puerta de acceso a la vivienda: Al frente, parte con caja de escalera, parte caja de ascensor y parte vivienda de la misma planta, puerta primera: izquierda, entrando, parte vuelo de resto de terreno posterior no edificado y parte comunidad de propietarios de la calle Vizcaya, fase tercera; a la derecha, parte caja de ascensor y parte vuelo de calle Mallorca, y al fondo, vuelo de calle Vizcaya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granollers, finca 7.118, folio 214, tomo 2.052, libro 126 de Cardedeu.

Y para que sirva de notificación en general, y en particular a «Ballfont Ceramic, Sociedad Limitada», expido el presente en Granollers a 22 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Fanlo Malagarriga.—El Secretario.—22.230.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Mercedes Armas Galve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Granollers,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 155/1999, se tramita el juicio universal de quiebra voluntaria de la compañía mercantil «Super Flex, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio social en Les Franqueses del Vallés, polígono industrial «Pla del Ramasa», calle de la Selva, número 4, dedicada a la actividad de fabricación, manipulado, comercialización, compraventa, importación y exportación de productos abrasivos, auxiliares y afines: habiéndose acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo, siendo el depositario nombrado, don Antonio Batlle Moreno, con domicilio en Barcelona, plaza Francesc Maciá, 5, primero, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención a todas las personas que tengan pertenencias del quebrado que las pongan de manifiesto al Comisario don Sergio Sabini Celio, con domicilio en Barcelona, calle Valencia, número 231, 5-4, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción, por ahora sin perjuicio de tercero, a la fecha 3 de mayo de 1998.

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente, en Granollers a 3 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Armas Galve.—22.236.

GRANOLLERS

Edicto

Doña María Mercedes Armas Galve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Granollers,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de fecha 5 de mayo de 1999, dictada en autos de procedimiento judicial sumario seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 424/1998, seguido a instancias de Caixa d'Estalvis Comarcal de Manlleu, contra don Jaime Bataller Camps y doña María Bruguera Nadal, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez, señora Armas Galve. En Granollers a 5 de mayo de 1999.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y conforme se interesa y al haberse producido división horizontal en la finca matriz, la finca objeto de subasta ha cambiado de datos registrales por lo que se libran edictos adicionales al "Boletín Oficial" de la provincia y «Boletín Oficial del Estado", a fin de hacer constar los datos actuales, los cuales son: Finca número 3.148, tomo 1966, libro 49, folio 123, Registro de la Propiedad número 3 de Granollers.»

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. Siguen las firmas correspondientes.

Dado en Granollers a 5 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Mercedes Armas Galve.—El Secretario.—22.307.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Por el presente que se expide en virtud de lo ordenado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos número 209/1998 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Luis Gago Grau y doña Francisca García Moreno.

Se hace saber: Que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, la finca especialmente hipotecada que después se describirá, cuyos tipos para las distintas subastas se expresarán, habiéndose señalado para su celebración, en cuanto a la primera subasta el día 13 de septiembre de 1999; en cuanto a la segunda subasta el día 13 de octubre de 1999, y en cuanto a la tercera subasta el día 15 de noviembre de 1999, todas ellas a las doce horas, previniéndose a los licitadores que dichas subastas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones, que deberán aceptar en el acto de su celebración:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 17.556.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

El tipo de la segunda subasta será el importe que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera, sin que tampoco se admitan posturas inferiores a dicha suma.

En tercera subasta la finca hipotecada saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto y cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la respectiva subasta.

Tercera.—Que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a cargas, censos, hipotecas, gravámenes y demás derechos reales a que está afecto el bien, así como la última inscripción de dominio, así como los demás documentos y antecedentes de